



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
Magistrada ponente

Radicación n.º 75539

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 –Estatutaria de la Administración de Justicia, normativa mediante la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Igualmente, esta Corporación en Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y en el título II, artículo 21 y siguientes, determinó el funcionamiento de las Salas de Descongestión, para lo cual estableció en sus artículos 27 a 29 el procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto a los magistrados de descongestión.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura a través de Acuerdo PCSJA20-11481 de 30 de enero de 2020, ordenó crear «*cargos transitorios en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia*».

En cumplimiento de lo anterior, y bajo los precisos criterios expuestos para el efecto, la suscrita magistrada ha seleccionado los siguientes procesos, identificados con radicado interno, a fin de que sean remitidos a la Sala de Descongestión Laboral de esta Corporación:

75539	86694	87841	82631	87988	88915
79356	86324	83824	83240	88047	88924
86337	88393	85839	82358	88219	88389
87338	88407	80852	85662	83515	-----
86625	86040	88327	87037	87157	-----

En consecuencia, pónganse a disposición del Presidente de la Sala de Casación Laboral los expedientes señalados a fin de que realice el reparto correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.º del artículo 29 del Reglamento Interno de la Sala.

De otro lado, como quiera que esta Corporación mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020 implementó el uso de las herramientas tecnológicas para darle trámite a los asuntos de su competencia, y que el Gobierno Nacional a través del Decreto 1168 de 25 de agosto del mismo año estableció el aislamiento selectivo con ocasión de la emergencia sanitaria que generó el Covid-19, se dispone que el auto CSJ AL1327-2021 de 19 de abril de 2021, en el que constan los expedientes remitidos con datos de identificación del proceso, fecha de entrada para fallo, número de cuadernos, CD's y folios, con sus respectivos sellos secretariales digitales, sea publicado

para consulta en la página web de la Corte (www.cortesuprema.gov.co).

Notifíquese y cúmplase.



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
Magistrada

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	500013105001201300031-01
RADICADO INTERNO:	75539
RECURRENTE:	ALBERTO CAMILO MALDONADO MOSQUERA
OPOSITOR:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV-E. E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **20 de abril de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **60** la providencia proferida el **19 de abril de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **23 de abril de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **19 de abril de 2021**.

SECRETARIA _____